UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 845 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 18 DIC 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 1151-2023-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 2280-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1735-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre homologación de remuneraciones de integrantes de la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 30 de enero de 2023, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida la correspondiente resolución disponiendo la homologación de las remuneraciones de los afiliados a la asociación demandante por el periodo que ejercieron la docencia hasta la fecha que cesaron en sus servicios;

Que, con sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado la conclusión del presente proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga efectúe el cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 53º de la Ley Universitaria, esto es la homologación de remuneraciones de los docentes con la de los Magistrados del Poder Judicial; expidiendo para tal fin la resolución de su respectivo reconocimiento a favor de los integrantes de la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Además de precisarse que el cómputo del periodo de pago deberá de realizarse de conformidad al numeral 4.3. de la presente sentencia de vista, para cada caso particular de los agremiados solicitantes. Asimismo, se ordena el pago de devengados, más los interese legales correspondientes;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando Nº 1735-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la homologación de remuneraciones de integrados de la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 845 -2023-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, expedida por la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00077-2020-0-0501-JR-CI-03), que ordena a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga efectúe el cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 53° de la Ley Universitaria, esto es la homologación de remuneraciones de los docentes con la de los Magistrados del Poder Judicial a favor de los integrantes de la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el pago de devengados, más los interese legales correspondientes.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 845 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Asociación de Profesores Pensionistas de la UNSCH
Archivo

YWVJ/fph